

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS
GE00268343

**MODIFICA ESTRUCTURA DE XX DIRECCIÓN
REGIONAL DE CHILLÁN INCORPORANDO
OFICINA DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y CREA
GRUPO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN
TERRENO.**

SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°03.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N°7 de 1980 de Hacienda y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N°74, de 2018 y Resolución Ex SII N°2.277, de 2021, ambas del Director del Servicio de Impuestos Internos; y lo instruido en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

2.- Que, en la Resolución Ex SII N°74, de septiembre de 2018, se instala la XX Dirección Regional de Chillán, del Servicio de Impuestos Internos, con sede en la ciudad de Chillán, fijando su sede y jurisdicción territorial;

3.- Que, en el Resolutivo III de la mencionada Resolución Ex SII N°74, de septiembre de 2018, se fija la organización interna de la XX Dirección Regional de Chillán; dentro de la cual se contempla la existencia de un Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios;

4.- Que, mediante Resolución Ex SII N°2.277, de 2021, se consolidan los cargos creados en el cuarto nivel jerárquico del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a jefaturas de grupo, ordenándolos según sus categorías y dependencias;

5.- Que, es de interés del Servicio de Impuestos Internos garantizar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación y continuidad de la función pública, respondiendo oportunamente a los requerimientos de los contribuyentes dentro de la jurisdicción de la XX Dirección Regional de Chillán, siendo necesario modificar su estructura para cumplir con los objetivos institucionales y poder brindar una adecuada atención a los contribuyentes, reemplazando el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, creado por la Resolución Ex SII N° 74, de 2018, por una Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios y creando un Grupo de Cumplimiento Tributario en Terreno.

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplázase la letra f) del punto III de la Resolución Exenta SII N°74, de 2018, por el siguiente:

“f) Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios”

SEGUNDO: Créase un Grupo de Cumplimiento Tributario en Terreno, dependiente del Departamento de Fiscalización, de la XX Dirección Regional de Chillán y modifíquese el Resolutivo Segundo de la Resolución Exenta SII N°2.277 de 2021, que, Consolida cargos creados en el cuarto nivel jerárquico del Servicio de Impuestos Internos correspondientes a jefaturas de grupo creando el grupo señalado en el cuadro correspondiente a la Dirección Regional de Chillán.

TERCERO: Cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la XX Dirección Regional de Chillán entiéndase referido a la Oficina Procedimientos Administrativos Tributarios.

CUARTO: La asignación de supervisión asociada al ejercicio del cargo de jefatura de Grupo que se crea en este acto administrativo se brindará siempre y cuando se cumplan los requisitos de dotación para percibirla, así como los demás requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N°2.519, de junio de 2016.

QUINTO: La implementación de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios y del Grupo de Cumplimiento Tributario en Terreno en la XX Dirección Regional de Chillán no implicará cambios en la dotación de la misma.

SEXTO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

CDR

Distribución:

- Internet.
- Diario Oficial en extracto.